



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de octubre de dos mil veintidós

**Radicado:** 2022-00141

**Asunto:** Requiere

La apoderada de la parte actora aportó memorial indicando que envió citación para notificación personal a los demandados, por lo que se aportó las guías de envío y los formatos de citación, **faltándole las constancias de entrega emanadas por la empresa de servicio postal certificado**, por lo tanto, deberá allegar al proceso dichos soportes, los cuales deben estar debidamente cotejados con sello y numero de guía.

Así las cosas, de no cumplir con lo aquí manifestado, deberá la parte actora gestionar nuevamente las mencionadas citaciones teniendo en cuenta lo antes dicho.

Se le advierte de una vez que no se interrumpa el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD

Medellín, 14 oct 2022, en la fecha, se notifica el auto  
precedente por ESTADOS N° \_\_, fijados a las 8:00

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17feb48bad31f9705e81ef47be8086c88651d98669f47186a412b0b76fc897f**

Documento generado en 13/10/2022 02:53:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**